



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE Y LA DEFENSORA GENERAL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-----

PRIMERA. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:

SEGUNDA. PARTES:

Interviene en la suscripción del presente Convenio de Cooperación interinstitucional:----

- El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales de la UPE, Prof. Dr. Lulio Vicente Gamarra Medina como responsable del presente convenio.
- 2) La Sra. Dra. María Lorena Segovia Azucas Defensora General Del Ministerio de
- 3) La Defensa Pública, como representante del citado órgano estatal.
- 4) El Defensor Público, Coordinador Regional de Ciudad Del Este. Ab. Rodrigo Cuevas Tapari y los subsiguientes coordinadores temporales.





5) Los Prof. Abgs. Jorge Aguilar y Raúl Gavilán Fleitas, responsables por las Coordinaciones de Pasantía Formativa Profesional de las sedes de la Facultad de Derecho correspondientes a las Sedes de Pte. Franco y Ciudad del Este, respectivamente.

TERCERA, OBJETIVOS:

El presente Convenio tiene por objeto establecer una cooperación interinstitucional a los efectos de difundir y poner en práctica los valores establecidos, así como la misión de cada una de las Instituciones; y de modo específico los siguientes servicios recíprocos:--

- a) Planificar y ejecutar cursos de capacitación continúas para los funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública en asuntos jurídicos penales, civiles. niñez y adolescencia y administrativos a fin de cualificar los recursos humanos que integran el MDP del Alto Paraná.------
- b) Planificar y ejecutar cursos de postgrados que cubran la Especialización, Maestrías y Doctorados para operadores del MDP, autorizados previamente por el CONES (Consejo Nacional de Educación Superior) a fin de generar capacitación superior de los nombrados funcionarios.------
- c) Facilitar y autorizar en las diferentes sedes del MDP la labor de aprendizaje (Pasantías penales, civiles y niñez) de los alumnos (último año) de la Carrera de derecho en las tareas procesales con los Defensores Públicos, debiendo éstos proveerles a los pasantes la certificación correspondiente por el tiempo de aprendizaje. Los alumnos aprendices deberán activar debidamente acreditados por la Facultad de Derecho, renovados cada año.-
- d) Otorgar un certificado de educación superior al desarrollo de las actividades de capacitación que reúnan las horas pedagógicas requeridas legal-académicas, y requerimientos necesarios, durante la vigencia del Convenio.------

CUARTA. ALCANCES DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional pretende incrementar el conocimiento técnico-jurídico en lo que respecta a las diferentes disciplinas del Derecho, mediante el apoyo académico de la Facultad de Derecho-UPE y la colaboración de Defensores Públicos para con los pasantes en régimen de aprendizaje.-----

QUINTA. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS:

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:-----







A. La UPE. Se compromete a:

- Facilitar los profesores. Tanto regionales, nacionales o internacionales que se requieren para los cursos citados arriba.
- 2. Proveer de los programas de formación y enseñanza;
- Otorgar tos certificados o diplomas, de grado y post grado, reconocidos por la UPE, CONES y el MEC;
- 4. Facilitar la infraestructura física de ambas sedes para el desarrollo de las actividades académicas, encuentros de Defensores Públicos, etc.
- 5. Establecer los sistemas de controles académicos y administrativos de los cursos que se desarrollan. informando de los mismos a la coordinadora nombrad del MDP a fin de optimizarlos y ajustarlos a los estándares académicos de normalidad previstos en las normas universitarias nacionales vigentes.

B. El MDP se compromete a:

- Autorizar y facilitar la labor de los alumnos aprendices de los últimos años de la Carrera de Derecho-Upe en las sedes (CDE, Hernandarias, Franco) donde ejercen sus funciones los Defensores Públicos.
- Apoyar la capacitación continua de los Defensores Públicos y funcionarios del MDP a fin de acceder a los programas académicos que la UPE ofrece en et marco de este convenio.

OCTAVA. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá una duración 03 (tres) años, a partir de la fecha pudiendo ser prorrogado o renovado de común acuerdo entre las PARTES por reconducción tacita.-

Cabe resaltar que, en este contexto, el Ministerio de la Defensa Pública es una persona jurídica de Derecho Público que integra al Poder Judicial y goza de autonomía normativa y funcional; así como autarquía financiera en la administración de sus recursos ... La autonomía normativa implicará la facultad de dictar normas reglamentarias para su organización y funcionamiento interno ... La Defensa Pública podrá suscribir convenios con Colegios Profesionales, Universidades, Municipios, Organizaciones Gubernamentales y otros entes públicos o privados, para la realización





de sus fines. Conforme los articulados 1, 2 y 8 de la Ley 4423/2011, ORGANICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-----

NOVENA. DE LA AMPILACION Y/O MODIFICACION:

Los aspectos y/o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones y/o modificaciones aprobadas por las PARTES, pasaran a formar parte integral del documento. Igualmente, los términos del presente documento podrán ser revisados pudiendo complementarse y/o ajustarse de mutuo acuerdo si las PARTES lo consideren necesario.------

DECIMA. DE LA EJECUCION DEL CONVENIO:

La Ejecución del Convenio se realizará conforme a la definición de las responsabilidades establecidas a través de Acuerdos o Convenios específicos, los cuales deberán contener los fundamentos técnicos de las iniciativas a ser impulsadas, los objetivos, metas, actividades, cronogramas y nombre de los/as responsables.------

Los Acuerdos o Convenios Específicos, serán elaborados atendiendo al ámbito de competencia que cada una de las partes determine y aprobado por las mismas, pasando a formar parte integrante del CONVENIO. En caso de requerir disponibilidad presupuestaria, deberán ajustarse a los procedimientos de planeación financiera de cada una de las PARTES.------

Es importante resaltar en este punto que "La colaboración, cooperación y cumplimiento de los compromisos del ministerio de la defensa publica, será conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas y de recursos humanos".------

UNDÉCIMA. DEL DOMICILIO, JURISDICCION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados más arriba, en el presente Convenio Marco, los cuales son válidos para las comunicaciones respectivas.-----

En caso de controversias en la implementación del presente Convenio Marco, las PARTES acuerdan realizar negociaciones directas para llegar a un acuerdo de solución amistosa. En caso de que los mecanismos alternativos de solución de diferencias no Prosperen, quedara establecida la competencia en los Tribunales ordinarios de la Capital.-----







DUODÉCIMA. DE LA CONFORMIDAD:

Los abajo firmantes representantes de las entidades nombradas declaran su plena conformidad con las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmado en dos ejemplares del mismo tenor, en Ciudad del Este a los 02 (dos) días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-----

F. DR. LULIO VICENTE GAMARRA

DECANO UPE

DRA. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS DEFENSORA GENERAL

MDP